

**Bureau international**

Weltpoststrasse 4  
3015 BERNE  
SUIZA

T +41 31 350 31 11  
[www.upu.int](http://www.upu.int)

## Contactos:

Secretaría del CA  
T +41 31 350 33 29  
[ca.secretariat@upu.int](mailto:ca.secretariat@upu.int)

Secretaría del CEP  
T +41 31 350 34 93  
[poc.secretariat@upu.int](mailto:poc.secretariat@upu.int)

- A los Países miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal
- A los observadores del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal

Berna, 6 de agosto de 2026

**Referencia:** 3100(DACAB)1073

**Asunto:** Invitación a los períodos de sesiones del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal (del 19 al 30 de octubre de 2026)

Señora, Señor:

En nombre de los Presidentes del Consejo de Administración (CA) y del Consejo de Explotación Postal (CEP), me complace invitar a los miembros y observadores del CA y del CEP a participar en los períodos de sesiones ordinarios 2026.2 del CA y del CEP (S2). Las reuniones se celebrarán en la Oficina Internacional de la UPU, en Berna, del 19 al 23 de octubre (CEP) y del 26 al 30 de octubre de 2026 (CA). Las reuniones de los grupos de usuarios del CEP se realizarán la semana anterior al período de sesiones del CEP (del 10 al 16 de octubre). La agenda, los Órdenes del Día provisionales y los documentos de las reuniones del CA y del CEP estarán disponibles en el sitio web de la UPU ([www.upu.int/en/members-centre](http://www.upu.int/en/members-centre)).

*1º Posibilidades de participación en persona y a distancia*

Los períodos de sesiones del CA y el CEP (S2) se celebrarán en formato híbrido, con participación presencial y la opción de participación a distancia para los miembros y observadores que no puedan asistir en persona a las sesiones.

*2º Inscripción de los participantes e información práctica*

Todos los delegados de los miembros y observadores del CA y del CEP que deseen participar **a distancia o en persona** en los períodos de sesiones deben inscribirse a través de la plataforma de gestión de los eventos de la UPU, a la que se puede acceder en línea ([events.upu.int](http://events.upu.int)). La inscripción es obligatoria para todos los delegados y comenzará el **17 de agosto de 2026**. La fecha límite para la inscripción es el **12 de octubre de 2026**.

- / Las directrices para la inscripción de las delegaciones para los períodos de sesiones figuran en el anexo 1 y la Guía del usuario para la inscripción está disponible en los siguientes enlaces:

[www.upu.int/en/events/council-of-administration-2026-s2](http://www.upu.int/en/events/council-of-administration-2026-s2)

[www.upu.int/en/events/postal-operations-council-2026-s2](http://www.upu.int/en/events/postal-operations-council-2026-s2)

- / En el anexo 2 figura información práctica para los delegados que participen en persona.

### 3° *Votación*

Los miembros del CA y del CEP autorizarán a sus delegados a votar conforme a los Reglamentos Internos del CA y del CEP. En el caso de una votación pública, todos los miembros del CA y del CEP que participen a distancia o físicamente estarán habilitados para utilizar la plataforma de votación electrónica en línea de la UPU.

En el caso de una votación secreta, únicamente los miembros del CA y del CEP físicamente presentes estarán habilitados para participar en esa votación, utilizando dispositivos de votación electrónica o papeletas de votación tradicionales. No obstante, un miembro del CA o del CEP que participe a distancia podrá delegar su derecho de voto en el representante de otro miembro del CA o del CEP que esté físicamente presente en Berna, siempre que lo notifique ya sea por escrito u oralmente en la reunión al Presidente del CA o del CEP antes de la votación.

### 4° *Costos de interpretación*

Durante los períodos de sesiones 2026.2 del CA y del CEP, se brindarán servicios de interpretación simultánea.<sup>1</sup> Cabe señalar que el costo de los servicios de interpretación se dividirá entre los países participantes (miembros y observadores del CA/CEP) de conformidad con el artículo 156.12 del Reglamento General. La información sobre la elección de las lenguas por los Países miembros de la UPU en las reuniones del CA/CEP figura en los artículos pertinentes de los Reglamentos Internos de ambos órganos.

/ Por consiguiente, se solicita a los miembros y observadores del CA/CEP que comuniquen a la Oficina Internacional, a través del formulario que figura en el anexo 3, la información sobre la(s) lengua(s) que desean utilizar.

### 5° *Persona de contacto para los trabajos de los órganos del Consejo de Administración/Consejo de Explotación Postal*

/ Para facilitar la comunicación entre los miembros del CA/CEP y la Secretaría de la Oficina Internacional, se solicita a todos los miembros del CA/CEP que comuniquen a la Secretaría los datos de su persona de contacto para los trabajos de los órganos del CA/CEP. Les agradecemos que completen el formulario que figura en el anexo 4 y lo devuelvan **el 30 de setiembre de 2026 a más tardar**.

### 6° *Presentación por los Países miembros de la UPU de asuntos para tratar en los períodos de sesiones del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal*

De conformidad con el artículo 15.3.2 del Reglamento Interno del CA y el artículo 16.3.2 del Reglamento Interno del CEP, los Países miembros de la UPU que deseen presentar asuntos para que sean discutidos en este período de sesiones del CA/CEP deben hacer llegar los documentos pertinentes al Secretario General al menos seis semanas antes de la apertura del período de sesiones (es decir, el **7 de setiembre de 2026** para el CEP y el **14 de setiembre de 2026** para el CA). Los asuntos que se presenten al Secretario General con menos de seis semanas de antelación a la apertura del período de sesiones solo podrán tomarse en consideración si así lo decide el CA/CEP por mayoría de los miembros con derecho de voto presentes y votantes.

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Secretario General,

(fdo.) Masahiko Metoki

<sup>1</sup> Francés, inglés, árabe, español y ruso.

**Información práctica para todos los participantes en los períodos de sesiones 2026.2 del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal****Directrices para la inscripción de las delegaciones**

1. Con el objeto de facilitar la inscripción de las delegaciones de los Países miembros y otros participantes autorizados para los períodos de sesiones 2026.2 del Consejo de Administración (CA) y del Consejo de Explotación Postal (CEP), la Oficina Internacional desea recordar a todos los posibles participantes las directrices y el procedimiento de inscripción paso a paso que se describen a continuación.

**Paso 1 – Notificación a la Oficina Internacional de la entidad responsable, del encargado de la acreditación y de la composición de la delegación (únicamente para los Países miembros)**

2. La plataforma de gestión de los eventos (EMP, por sus siglas en inglés) permite a los participantes inscribirse para todas las reuniones de la UPU. Este sistema racionaliza el procedimiento de inscripción y permite asegurar que los Países miembros de la UPU estén representados en las reuniones por individuos debidamente autorizados y facultados por sus autoridades nacionales. Estos individuos se denominan colectivamente «delegaciones».

3. A este respecto, todos los Países miembros deben indicar: 1º el nombre de la entidad responsable de notificar oficialmente los nombres de los delegados (denominada «entidad responsable») y 2º los datos de contacto de la persona dentro de la entidad responsable que se encargará de la acreditación del país en la plataforma EMP. La mayoría de los Países miembros brindaron esta información para la inscripción en reuniones anteriores y, por lo tanto, ya designaron a un encargado de la acreditación del país responsable de validar la inscripción de sus delegados para las reuniones de los órganos de la UPU (Congreso, CA y CEP).

4. Dado que la inscripción de los observadores y observadores ad hoc será validada por la Secretaría de la Oficina Internacional pertinente, no es necesario que estas organizaciones designen a un encargado de la acreditación.

5. **Se solicita a los Países miembros que verifiquen que la información enviada a la Secretaría del CA/CEP en relación con su encargado de la acreditación designado para los períodos de sesiones anteriores del CA/CEP siga siendo válida.** Se solicita además a los Países miembros que no han designado a un encargado de la acreditación, o que necesiten comunicar un cambio de encargado de la acreditación, que completen y devuelvan el formulario que figura en la sección 1 del presente anexo a la Secretaría del CA/CEP, según corresponda, lo antes posible. Es importante señalar que la designación del encargado de la acreditación debe ser notificada a la Oficina Internacional por la autoridad gubernamental competente del País miembro de la UPU en cuestión, es decir, por el ministerio de tutela, el departamento, la embajada o la misión permanente ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

6. Se solicita a los Países miembros de la UPU que aún no han completado este primer paso que lo hagan cuanto antes.

**Paso 2 – Inscripción de los participantes (para los Países miembros, observadores y observadores ad hoc)**

7. Todos los delegados de los miembros y los observadores del CA y del CEP que deseen participar **a distancia o de forma presencial** en los períodos de sesiones deben estar inscritos.

8. Los delegados de los miembros y los observadores del CA y del CEP que se inscribieron a través de la plataforma EMP para el período de sesiones 2026.1 (S1) del CA/CEP deberán inscribirse nuevamente, utilizando su cuenta de la UPU. En el caso de estos delegados, la plataforma EMP precompletará el formulario de inscripción con sus datos personales y se comunicará automáticamente con el encargado de la acreditación del País miembro o del observador correspondiente, de modo que las inscripciones registradas actualmente en el sistema puedan ser acreditadas nuevamente.

9. En cambio, los delegados de los Países miembros y los observadores que no se hayan inscripto previamente a través de la plataforma EMP deberán hacerlo para estar acreditados.

10. Si los solicitantes encuentran alguna dificultad durante el proceso de inscripción, pueden consultar la Guía del usuario para la inscripción, que está disponible en los siguientes enlaces:

[www.upu.int/en/events/council-of-administration-2026-s2](http://www.upu.int/en/events/council-of-administration-2026-s2)

[www.upu.int/en/events/postal-operations-council-2026-s2](http://www.upu.int/en/events/postal-operations-council-2026-s2)

11. Después de la inscripción, los posibles participantes recibirán un correo electrónico que indicará que su inscripción fue recibida y que la confirmación está pendiente.

**Paso 3 – Validación de la inscripción de los participantes por el encargado de la acreditación (este paso es necesario para la confirmación de las inscripciones presentadas) (únicamente para los Países miembros)**

12. Sujeto a las exigencias de notificación oficial mencionadas anteriormente, los encargados de la acreditación del país son funcionarios designados por la entidad responsable de un País miembro como autorizados para validar las inscripciones pendientes individuales de los miembros de la delegación de esa organización (ver los §§ 3 y 4 anteriores).

13. Como primer paso, todos los encargados de la acreditación deben conectarse a la plataforma EMP y actualizar su perfil. Una vez que estén conectados al sistema, los encargados de la acreditación del país podrán examinar las inscripciones pendientes de sus delegados (ver el paso 2 anterior).

14. El encargado de la acreditación del país debe verificar que la persona que solicita la inscripción sea efectivamente un miembro de la delegación de la organización. En caso contrario, se espera que el encargado de la acreditación del país rechace la solicitud de inscripción de esa persona. Una vez que el encargado de la acreditación del país valide una solicitud de inscripción, el delegado en cuestión recibirá un correo electrónico que indicará que su inscripción fue confirmada. Si el encargado de la acreditación del país rechaza una solicitud, la persona en cuestión recibirá un correo electrónico a tal efecto con los motivos del rechazo.

15. Sírvase tener en cuenta que los encargados de la acreditación del país que también participen en la reunión deberán inscribirse y validar su propia inscripción.

16. Cabe señalar que los participantes que se consideran observadores u observadores ad hoc del CA o del CEP (p. ej., Naciones Unidas, Uniones restringidas, Comité Consultivo, organizaciones internacionales) serán validados por la Oficina Internacional y no deberán brindar la información relativa al encargado de la acreditación mencionada en el paso 1.

**Paso 4 – Dudas y dificultades que pueden surgir durante los procedimientos mencionados**

17. En caso de que surjan dudas o dificultades durante los procedimientos descritos anteriormente, se invita a los Países miembros de la UPU y a los observadores a enviar un correo electrónico a una de las siguientes direcciones:

- Por cuestiones técnicas relativas a la plataforma EMP: [events@upu.int](mailto:events@upu.int)
- Por cualquier otro asunto: [ca.secretariat@upu.int](mailto:ca.secretariat@upu.int) y/o [poc.secretariat@upu.int](mailto:poc.secretariat@upu.int)

**Periodos de sesiones 2026.2 del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal**

**Formulario que deberá completar la entidad gubernamental competente** del País miembro de la UPU en cuestión (p. ej., ministerio, departamento, embajada o misión permanente ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales).

Sírvase devolver el presente formulario, debidamente completado, a la Oficina Internacional por correo electrónico (ca.secretariat@upu.int y/o poc.secretariat@upu.int) **el 30 de setiembre de 2026 a más tardar**.

|                                                                           |       |
|---------------------------------------------------------------------------|-------|
| Nombre completo y cargo de la persona que completa el presente formulario |       |
| <input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/> Sr.                |       |
| Nombre completo de la entidad                                             |       |
| Función/cargo                                                             |       |
| Dirección                                                                 |       |
| Teléfono                                                                  |       |
| Correo electrónico                                                        |       |
| Fecha                                                                     | Firma |

Encargado de la acreditación del país (ministerio, regulador, operador designado, órgano responsable de los observadores, etc.) responsable de validar la inscripción de los delegados en la plataforma EMP para cada período de sesiones del Congreso, del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal:

|                                                            |
|------------------------------------------------------------|
| Nombre completo y cargo de la persona                      |
| <input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/> Sr. |
| Nombre completo de la entidad encargada de la acreditación |
| Dirección                                                  |
| Teléfono                                                   |
| Correo electrónico                                         |

**Información práctica para los participantes que asisten de forma presencial a los períodos de sesiones 2026.2 del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal****A. Reembolso de los gastos de viaje**

Con referencia a la circular de la Oficina Internacional 74/2022, relativa al procedimiento de reembolso de los gastos de viaje a los delegados que tienen derecho y que asisten a los períodos de sesiones del Consejo de Administración (CA) y del Consejo de Explotación Postal (CEP), sírvase tomar nota de lo siguiente:

*Para el Consejo de Administración*

En virtud del artículo 110.1 del Reglamento General de la UPU, adoptado en el Congreso de 2025 celebrado en Dubái, un representante de cada uno de los Países miembros del Consejo de Administración clasificados entre los países en desarrollo o los países menos adelantados conforme a las listas elaboradas respectivamente por el Consejo de Administración y por la Organización de las Naciones Unidas tendrá derecho al reembolso ya sea del precio de un pasaje-avión de ida y vuelta en clase económica y/o de un pasaje en primera clase por ferrocarril, ya sea del coste del viaje por cualquier otro medio. El importe reembolsado por el viaje por ferrocarril o por cualquier otro medio no podrá exceder del precio del pasaje-avión de ida y vuelta en clase económica. Se acordará el mismo derecho al representante de cada miembro de sus Comisiones u otros órganos cuando estos se reúnan fuera del Congreso y de los períodos de sesiones del Consejo.

*Para el Consejo de Explotación Postal*

De acuerdo con el artículo 116.1 del Reglamento General, adoptado en el Congreso de 2025 celebrado en Dubái, un representante de cada uno de los Países miembros del Consejo de Explotación Postal clasificados como países menos adelantados de acuerdo con la lista formulada por la Organización de las Naciones Unidas tendrá derecho al reembolso ya sea del precio de un pasaje-avión de ida y vuelta en clase económica y/o de un pasaje en primera clase por ferrocarril, ya sea del coste del viaje por cualquier otro medio. El importe reembolsado por el viaje por ferrocarril o por cualquier otro medio no podrá exceder del precio del pasaje-avión de ida y vuelta en clase económica.

**B. Privilegios e inmunidades**

Durante su estadía en Suiza, todos los delegados de los Países miembros de la UPU que participan en el período de sesiones estarán amparados por las disposiciones del artículo IV del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, suscrito el 1º de julio de 1946 entre el Consejo Federal Suizo y el Secretario General de las Naciones Unidas, que se aplica por analogía a los delegados de los Países miembros de la UPU durante las conferencias convocadas por la Unión y en el transcurso de sus viajes con destino a o procedentes del lugar de la reunión (ver el Acuerdo en el Manual de la Constitución y del Reglamento General de la UPU que figura en el sitio web de la UPU ([www.upu.int/en/Universal-Postal-Union/About-UPU/Acts#manual-in-three-volumes-](http://www.upu.int/en/Universal-Postal-Union/About-UPU/Acts#manual-in-three-volumes-))).

**C. Visas**

Si se necesita una confirmación oficial de participación en los períodos de sesiones del CA y del CEP para la obtención de la visa, la plataforma de gestión de los eventos (EMP, por sus siglas en inglés) le proporcionará una. Para obtener esta confirmación, sírvase completar los campos relativos a la visa en la plataforma EMP. Una vez validada la inscripción por el encargado de la acreditación del país correspondiente o por el personal de la Oficina Internacional, la solicitud de visa será generada y enviada automáticamente al delegado por correo electrónico.

#### **D. Alojamiento de los participantes**

En el sitio web de la Oficina de Turismo de Berna ([www.bern.com/en/inform/accommodations](http://www.bern.com/en/inform/accommodations)) figura una lista de los hoteles disponibles en Berna. Los delegados autorizados de los miembros y observadores del CA/CEP pueden hacer sus reservas directamente a través de ese sitio web. Sírvese tomar nota también de que la UPU obtiene tarifas preferenciales en algunos hoteles. Por consiguiente, la Oficina Internacional recomienda que, al efectuar las reservas, los miembros y observadores del CA/CEP indiquen que participarán en las reuniones de la UPU.

Lamentablemente, debido a las dificultades que surgieron en el pasado, la UPU ya no está en condiciones de proceder a la reserva de habitaciones de hotel para los miembros y observadores del CA/CEP.

No obstante, si por algún motivo especial los miembros y observadores del CA/CEP no pueden efectuar dichas reservas directamente en el hotel elegido, pueden ponerse en contacto con la Oficina de Turismo de la ciudad de Berna, situada en la estación principal:

Office du tourisme  
Bahnhofplatz 10a  
3011 BERNE  
SUIZA

Teléfono: +41 31 328 12 12  
Sitio web: [www.bern.com/en/home](http://www.bern.com/en/home)  
Correo electrónico: [info@bern.com](mailto:info@bern.com)

#### **E. Clima**

En el sitio web [meteo.search.ch/3015-bern](http://meteo.search.ch/3015-bern) puede encontrarse información actualizada sobre las condiciones meteorológicas en Berna.

#### **F. Lugar del período de sesiones**

Tal como se indica en el oficio de invitación, el período de sesiones tendrá lugar en el edificio de la sede de la UPU, situado en la periferia de la ciudad, en la siguiente dirección:

Union postale universelle  
Weltpostrasse 4  
3015 BERNE

Teléfono: +41 31 350 31 11  
Correo electrónico: [info@upu.int](mailto:info@upu.int)

Para llegar hasta allí, los delegados pueden tomar el tranvía nº 8, dirección «Saali», hasta la parada «Weltpostverein», que se encuentra frente al edificio de la Oficina Internacional.

#### **G. Medios de transporte entre los aeropuertos de llegada o de salida y Berna**

Los delegados que utilicen la vía aérea por lo general llegarán a Suiza a los aeropuertos de Zurich-Kloten o de Ginebra-Cointrin. Normalmente prosiguen su viaje por tren hasta Berna. Los horarios de los trenes pueden consultarse en línea ([www.sbb.ch](http://www.sbb.ch)). Ese sitio web está disponible en alemán, francés, inglés e italiano.

#### **H. Disposiciones con respecto al uso de tabaco en la Oficina Internacional**

Le recordamos que está prohibido fumar en todos los espacios de la Oficina Internacional, con excepción de la terraza situada en el techo del edificio (8º piso).

A las Secretarías del CA y del CEP  
Bureau international de l'UPU  
Weltpoststrasse 4  
3015 BERNE  
SUIZA

ca.secretariat@upu.int  
poc.secretariat@upu.int

**País miembro de la UPU (incluidos los invitados en calidad de observadores que no son miembros del CA ni del CEP)**

El miembro u observador del CA/CEP indicado anteriormente utilizará durante los períodos de sesiones 2026.2 del CA/CEP la(s) lengua(s) de deliberación siguiente(s) y solventará el costo conforme al artículo 156.12 del Reglamento General. Sírvase completar el formulario y devolverlo a la Oficina Internacional por correo electrónico (ca.secretariat@upu.int y/o poc.secretariat@upu.int) **el 30 de setiembre de 2026 a más tardar.**

|                                  |                                 |
|----------------------------------|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Árabe   | <input type="checkbox"/> Inglés |
| <input type="checkbox"/> Español | <input type="checkbox"/> Ruso   |
| <input type="checkbox"/> Francés |                                 |

Si no se da ninguna indicación, el país mencionado será colocado de oficio en la categoría considerada más adecuada, ya sea en función de su afiliación a un grupo lingüístico o bien teniendo en cuenta la lengua de deliberación que eligió en oportunidades anteriores.

|                    |  |                               |                              |
|--------------------|--|-------------------------------|------------------------------|
| Expedidor          |  | <input type="checkbox"/> Sra. | <input type="checkbox"/> Sr. |
| Función/cargo      |  |                               |                              |
| Dirección          |  |                               |                              |
| Correo electrónico |  |                               |                              |
| Fecha              |  | Firma                         |                              |

**Persona de contacto para la participación en los trabajos de los órganos del Consejo de Administración/Consejo de Explotación Postal**

\_\_\_\_\_ [nombre del país] es ☐ miembro del Consejo de Administración (CA), ☐ observador del CA, ☐ miembro del Consejo de Explotación Postal (CEP), ☐ observador del CEP, y la persona indicada a continuación es la persona de contacto para toda la información con respecto al CA/CEP:

|                    |                                                            |
|--------------------|------------------------------------------------------------|
| Nombre completo    | <input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/> Sr. |
| Cargo              |                                                            |
| Organización       |                                                            |
| Teléfono móvil     |                                                            |
| Correo electrónico |                                                            |

Sírvase enviar su respuesta, **el 30 de setiembre de 2026 a más tardar**, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- [ca.secretariat@upu.int](mailto:ca.secretariat@upu.int)
- [poc.secretariat@upu.int](mailto:poc.secretariat@upu.int)